totalidad de su patrimonio social a las sociedades beneficiarias «Autoplus Estaciones de Servicio, S.L.» (de nueva creación) y «FC Hoteles, S.L.» (también de nueva creación) todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de Administración de la sociedad escindida y de los que serán de las sociedades beneficiarias depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2008, y conforme al Informe de los Administradores suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. La escisión tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2009, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas las operaciones de la sociedad escindida, a efectos contables, por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión. La escisión se acordó sin conceder ventajas especiales a los miembros del órgano de Administración de las sociedades intervinientes. Las sociedades beneficiarias «Autoplus Estaciones de Servicio, S.L.» y «FC Hoteles, S.L.» recibirán los Activos y Pasivos de la escindida conforme a lo expuesto en el proyecto de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la LSA se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—Los Administradores Solidarios de la entidad escindida: A.C. Ocio Arte y Negocios, S.L.U. y en su nombre como persona física Don Antonio Crespo Jiménez, y F.C. Cuatro Villalba, S.L. y en su nombre como persona física Doña María Alejandra Crespo Alcázar.—70.330. 2.ª 10-12-2008

JET MULTIMEDIA ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

MEDIAFUSIÓN INTERNATIONAL, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad absorbente de fecha 1 de diciembre de 2008, y el socio único de la sociedad absorbida, por decisión adoptada en fecha 1 de diciembre de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las sociedades Mediafusión International, S.L.U. (sociedad abosorbida) por Jet Multimedia España, S.A. (sociedad absorbente). La sociedad absorbida será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, en base al Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 19 de noviembre de 2008, e inscrito el día 24 de noviembre de 2008. La fecha en la que las operaciones de la sociedad absorbida habrá de considerarse realizadas por la sociedad absorbente es el de 1 de enero de 2008.

Se informa a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión del derecho a obtener el texto íntegro de la decisión y acuerdo adoptados, así como del contenido de los correspondientes Balances de Fusión.

Los acreedores de las entidades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la última publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 del citado texto legal.

Madrid, 2 de diciembre de 2008.—D. Ramón Álvarez Urtiaga, Consejero Delegado de Jet Multimedia España, S.A. y de Mediafusión International, S.L.U.—71.054.

1.a 10-12-2008

JOFAYE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 56/08, ejecución número 136/08, seguidos a instancia de don Rubén Balubal Anguluan sobre cantidad se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada "Jofaye, Sociedad Limitada", por importe de 1.607,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón.—69.816.

JOSÉ JIMÉNEZ SEQUEDA

Declaración de insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla.

Hago saber: Que por resolución de 7 de noviembre de 2008 recaida en los autos 403/2006, expediente de ejecución 141/2006, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado José Jiménez Sequeda, por un importe de 1.500 euros de principal más 300 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macias.—69.773.

JOSÉ M. BULNES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 665/07, ejecución número 42/08, seguidos a instancia de doña Esmeralda Hierro García sobre despido se ha dictado en fecha 20 de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada "José M. Bulnes, Sociedad Limitada", por importe de 20.053,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón.—69.814.

KGINVES 3, SICAV, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 5 de diciembre de 2008, ha acordado, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando simultáneamente el Balance final de liquidación cerrado el mismo día, el cual se detalla a continuación:

| _ | Euros |
|---|--------------|
| Activo: | |
| A. I. Acciones propias a valor nomi- | |
| nal | 493.370,60 |
| II. Diferencia precio adquisicion y va- | |
| lornominal | (24.910,32) |
| B. Tesorería | 2.281.472,62 |
| C. Administraciones públicas deudo- | |
| ras | 10.591,58 |
| Total activo | 2.760.524,48 |

| | Euros |
|------------------------------------|--------------|
| Pasivo: | |
| A. Fondos propios: | |
| I. Capital inicial | 2.405.003,60 |
| II. Capital estatutario emitido | 500.626,20 |
| III. Prima de emisión | (45.087,63) |
| IV. Reservas | 118.287,94 |
| V. Pérdidas y ganancias | (293.305,63) |
| B. Provision gastos de liquidación | 75.000,00 |
| Total activo | 2.760.524,48 |

Lo que se hace público de conformidad con los articulos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anonimas.

En San Sebastian, a, 9 de diciembre de 2008.—El Liquidador unico. Don Juan Ignacio Sarasola.—71.043.

LA DIFICULTOSA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida) GUIROLA-MUÑOZ, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Por medio de la presente se hace público que la junta general de la compañía «La Dificultosa S.L. « en la reunión celebrada en el respectivo domicilio social el 11 de agosto de 2008 aprobó por unanimidad la escisión parcial de «La Dificultosa S.L.» que traspasa en bloque, en la forma prevista en el Proyecto de Escisión , parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva constitución «Guirola-Muñoz S.L.» la cual lo adquiere igualmente en bloque en los términos del proyecto. Esta sociedad sucede, a título universal y en la forma especificada en el Proyecto de Escisión y en la Ley, en todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la parte escindida de «La Dificultosa S.L.».

Por lo tanto, será la sociedad beneficiaria de la escisión parcial quien suceda en todos los derechos y obligaciones de la sociedad parcialmente extinguida, en los términos del proyecto de escisión, considerándose realizadas a partir del 30 de junio del 2008, a efectos contables y por la sociedad beneficiaria, todas las operaciones llevadas a cabo por la parte escindida de «La Dificultosa S.L.» A partir de tal fecha los socios tendrán derecho a participar en las ganancias de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial.

Expresamente se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. También el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión parcial, en los términos previstos en el articulo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Tarifa, 29 de noviembre de 2008.—Administradora, Juana María Muñoz Serrano.—69.835.

2.a 10-12-2008

LA FE COMPAÑÍA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

LA PREVISORA MALLORQUINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad absorbente y el accionista único de la sociedad absorbida han acordado, en sesiones ambas celebradas el 21 de noviembre de 2008, la fusión de las mismas mediante absorción por La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, de La Previsora Mallorquina

de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal, conforme al Provecto de Fusión depositado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 18 de agosto de 2008, y en el Registo Mercantil de Mallorca el día 6 de agosto de 2008, y sobre la base de los balances de fusión cerrados el 30 de junio de 2008, aprobados por ambas sociedades. La fusión tiene efectos contables desde el 1 de julio de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a partir del último anuncio de fusión y en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se informa que se concede el mismo plazo de un mes para que los socios disidentes y los no asistentes, se adhieran al acuerdo a los efectos de lo establecido en el artículo 72,1 c) del Reglamento de Ordenación de los Seguros Privados

Vigo (Pontevedra), 21 de noviembre de 2008.—El Secretario de La Fe Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, don Juan Carlos Moreno Romera, con el visto bueno del Presidente don Carlos Fernández Comesaña.—El Secretario de La Previsora Mallorquina de Seguros, Sociedad Anónima Unipersonal, don Juan Manuel Suárez Zapata, con el visto bueno del Presidente don Javier Suárez Zapata.—69.692. 2.ª 10-12-2008

LANSKY & PARTNERS, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para su general conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social de la compañía en la cuantía de 91.147,66 euros de valor nominal, con la finalidad de la devolución de parte de las aportaciones sociales al accionista único de la Compañía, mediante la amortización de 15.166 acciones ordinarias, nominativas, de la misma serie, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 9.985 al 25.150, ambos inclusive, quedando fijado el capital social en la cuantía de 60.003,84 euros, dividido por 9.984 acciones.

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—Presidente Consejo Administración, Pedro Perelló Pons.—71.104.

LAS CHAFIRAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por medio de la presente, se convoca a Junta general extraordinaria de la entidad mercantil «Las Chafiras, Sociedad Anónima», a celebrar el próximo día 29 de diciembre de 2008, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social sito en Las Chafiras, San Miguel de Abona, calle Chaveña, parcela 2-3, polígono industrial «Las Andoriñas», con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores del grupo consolidado «Las Chafiras, Sociedad Anónima», que representa esta entidad como sociedad dominante para los ejercicios 2008 al 2010. Toma de decisiones y acuerdos. Votación.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de acuerdos.

Las Chafiras, San Miguel de Abona, 5 de diciembre de 2008.–El Administrador único, Carlos González Toledo.–71.078.

LASMI 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 70/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pedro Aguilar Borrachero, Domingo Sánchez Loza, Jesús Javier Blázquez Perea, José Manuel Cuesta Vadillo, Raúl González Rodríguez y José Luis Domínguez Morón contra Lasmi 2001, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado Auto en el día 25-11-08 por el que se declara al ejecutado Lasmi 2001, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 76.498,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—69.797.

LEHEN ETA GERO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace Saber: Que en la ejecución n.º 96/08 seguida contra el deudor Lehen eta Gero, S. L., se ha dictado el 19 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 1968,48 euros de principal y 393,69 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 19 de noviembre de 2008.—Secretario Judicial.—69.656.

MARKETINGLAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia.

Doña Marta María Menarguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, hago saber:

Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 948/07, ejecución número 126/08, seguidos a instancia de don Ebohon Ehidiame Omabegho sobre cantidad se ha dictado en fecha trece de noviembre de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Marketinglar, Sociedad Limitada» por importe de 583,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 13 de noviembre de 2008., 13 de noviembre de 2008.—Marta María Menarguez Salomón. Secretaria Judicial.—69.803.

MARVEL GESTIÓN PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

GESTRO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 26 de noviembre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Marvel Gestión Patrimonial, Sociedad Limitada» de «Gestro, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Getxo, a 2 de diciembre de 2008.—El Administrador único, Ángel Luis Martínez Calleja.—70.095.

2.a 10-12-2008

MARÁN MEDICAL, S.A.L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad a celebrar en el domicilio social, polígono industrial Arenas de Pinto, calle El Río, 7, de Pinto (Madrid), el día veintiseis de enero de dos mil nueve, a las diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Transformación de la Sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, adoptando los acuerdos complementarios para ello, especialmente aprobación de balance y Estatutos y adjudicación de participaciones sociales .

Segundo.-Aprobación de los nuevos Estatutos Sociales.

Tercero.-Cese de los Administradores actuales y nombramiento de nuevos Administradores.

Los accionistas podrán examinar el texto íntegro de los nuevos estatutos, así como el informe de los Administradores sobre la transformación, en el domicilio social o solicitando la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—El Administrador solidario, D. José Antonio González Murga.—70.690.

MEDISA 2000, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad Medisa 2000, SICAV, S. A., ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las doce horas del día 15 de enero de 2009, en el domicilio social (calle María de Molina, 6, Madrid), en primera convocatoria, y al día siguiente, 16 de enero, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Elevación de los capitales estatutarios inicial y máximo. Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar